

## DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

Asunción, 12 de diciembre de 2025.-

**Ref.:** Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Licitación Pública Nacional N° 04/2024 “Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral (Ad Referéndum - Plurianual 2026-2027)” ID 479.128.

### Señor Presidente:

Que, en vista a la necesidad de la contratación plurianual del Servicio de Seguro Odontológico Integral y a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración:** el Promedio de los 2 (dos) últimos precios adjudicados por la Institución ID 437.879 e ID 457.149 respectivamente, así como 1 (un) presupuesto referencial proveído por una firma en calidad de potencial oferente.

Que, en este sentido, como documentos respaldatorios, se adjuntan los siguientes documentos: Resolución de Adjudicación N° 1054 (20/12/2023) ID 437.879, Resolución de Adjudicación N° 1840 (8/01/2025) ID 457.149; y, presupuesto referencial solicitado y respondido por la firma ASISMED S.A., como potencial oferente.

Que, como se puede constatar, se contó con la información necesaria para efectuar la combinación **de 2 (dos) fuentes**, tal como indica la Guía de Elaboración que forma parte del Anexo a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 dispone, en su **Artículo 1°. OBJETO**, segundo párrafo: “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.”; en el **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, primer párrafo: “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.”; y en el **Artículo 3°. RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. “Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.”



*Lic. Ricardo Washen Jover*  
Director General de la Unidad de Convocatorias  
Honorable Cámara de Diputados



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

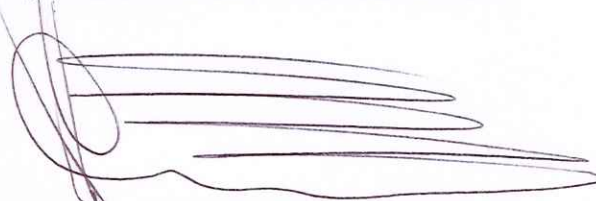
**CÁLCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL – LPN-Nº 04/2025 - ID 479.128:**

Ítem	Descripción	ID 437.879	ID 457.149	Asismed S.A.	Promedio
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Seguro médico	850.000	850.000	850.000	850.000

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el artículo 4º, inciso c) de la ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, es criterio de esta Dirección General de UOC, que el precio referencial establecido es razonable y se encuentra en condición de ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicado con el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2025 “Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral (Ad Referéndum - Plurianual 2026-2027)” ID 479.128.

Salvo mejor parecer.



  
**Lic. Ricardo Vaesken Ferrer**  
Director General UOC  
Honorable Cámara de Diputados

Carbonio

uoc@diputados.gov.py

**Remitir Nota de Solicitud****From:** cecilia salinas <cecilia.salinas@asismed.com.py >

jue., dic. 11, 2025 06:05 PM

**Subject:** Remitir Nota de Solicitud**To:** 'Unidad Operativa de Contrataciones' <uoc@diputados.gov.py >**Cc:** 'licitaciones cuentas' <licitaciones.cuentas@asismed.com.py >

Attachments:



Buenas tardes.

Teniendo en cuenta su pliego actual, el costo por Grupo Familiar seria de 850.000gs Iva incluido.

Saludos,

**De:** Unidad Operativa de Contrataciones [mailto:uoc@diputados.gov.py]**Enviado el:** jueves, 11 de diciembre de 2025 10:43**Para:** cecilia <cecilia.salinas@asismed.com.py>; zaida <zaida.rocholl@asismed.com.py>**Asunto:** Remitir Nota de Solicitud

Señores:

Asismed S.A.

Lic. Zaida Rocholl y Lic. Cecilia Salinas

Presente

En vista al inicio del proceso de Licitación Pública Nacional, para la contratación de Servicios de Seguro Médico Sanatorial Integral, para funcionarios de la H.C.D., remitimos adjunto nota UOC 97/2025, por la cual solicitamos sus buenos oficios a fin de proveernos el precio referencial, requerido para el proceso en cuestión. Dicho precio referencial, podrá ser enviado a ésta dirección de correo o en forma física.

Atte. UOC-HCD

mail.diputados.gov.py

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”**



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 11 de diciembre de 2025.-

**NOTA UOC: 97/2025**

Señores:  
**ASISMED S.A.**  
Presente

Me dirijo a ustedes, y recorro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precios Referenciales** necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; e iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2026-2027):

Los servicios a ser solicitados se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Precio unitario referencial mensual
1	84131602-001	Seguro Médico	(completar)

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.



**Lic. Ricardo Vaesken Ferrer**  
Director General UOC  
Honorable Cámara de Diputados

# "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1840

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº 01/2024 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2025-2026)" ID 457.149.

Asunción, 8 de enero de 2025

**VISTA:** La convocatoria a Licitación Pública Nacional - LPN Nº 01/2024 "Servicio De Seguro Médico Sanatorial Integral (Ad Referéndum - Plurianual 2025-2026)" ID 457.149; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación constituido para la LPN Nº 01/2024 "Servicio De Seguro Médico Sanatorial Integral (Ad Referéndum - Plurianual 2025-2026)" ID 457.149, emitió Informe de Evaluación conforme establece el Artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por la cual recomienda adjudicar el servicio de seguro médico sanatorial a la firma citada más abajo, por cumplir ésta con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,

Que, el Artículo 55 de la citada Ley dispone que, en base al informe de evaluación, la Máxima Autoridad de la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y reglamentación correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Adjudicar la prestación plurianual del Servicio de Seguro Médico Sanatorial, en el marco de la LPN Nº 01/2024 "Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral (Ad Referéndum - Plurianual 2025-2026)" ID 457.149, a la siguiente firma:

- **ASISMED S.A. - RUC 80016658-2:** por un monto mínimo de **₡ 7.588.800.000.-** (guaraníes siete mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos mil) y un monto máximo de **₡ 15.177.600.000.-** (guaraníes quince mil ciento setenta y siete millones seiscientos mil), detallado como sigue:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Gs. (Mensual)			
1	Seguro médico	850.000			
Ejercicio Fiscal 2025		Ejercicio Fiscal 2026		Total - Plurianual	
Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo
6.640.200.000	13.280.400.000	948.600.000	1.897.200.000	7.588.800.000	15.177.600.000

**Artículo 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1054

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2023 “SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL” (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2024-2025) ID 437.879.**

Asunción, 20 de diciembre de 2023

**VISTA:** La convocatoria a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 “Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral” (Ad Referéndum Plurianual 2024-2025) ID 437.879; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación constituido para la LPN/SBE N° 04/2023 “Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral” (Ad Referéndum Plurianual 2024-2025) ID 437.879, emitió Dictamen conforme establece el Artículo 27° de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, por la cual recomienda adjudicar el servicio de seguro médico sanatorial a la firma citada más abajo, por cumplir ésta con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y, Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

### EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Adjudicar la prestación plurianual del Servicio de Seguro Médico Sanatorial, en el marco de la LPN/SBE N° 04/2023 “Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral” (Ad Referéndum-Plurianual 2024-2025) ID 437.879, a la siguiente firma:

- **ASISMED S.A. - RUC 80016658-2:** por un monto mínimo de ₡ 7.650.000.000.- (guaraníes siete mil seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo de ₡ 15.289.800.000.- (guaraníes quince mil doscientos ochenta y nueve millones ochocientos mil), detallado como sigue:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario ₡ (Mensual)	Monto Total Mínimo ₡ (12 meses)	Monto Total Máximo ₡ (12 meses)
1	Seguro médico	750	1.499	850.000	7.650.000.000	15.289.800.000

Ejercicio Fiscal 2024		Ejercicio Fiscal 2025		Total - Plurianual	
Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo
6.693.750.000	13.378.575.000	956.250.000	1.911.225.000	7.650.000.000	15.289.800.000

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2023  
RV/JM  
Resadm1054

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.